

Municipalidad Metropolitana  
de Lima**SERPAR** SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMARESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº  
Lima, 059  
12 8 FEB 2014**VISTOS:**

El Informe Nº D261 - 2014/SERPAR-LIMA/SGASA/MML, del 19.02.14 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Informe Nº 2153 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 11.10.13, de la Gerencia Técnica, el Memorándum Nº 0051 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/GAV/MML, del 07.01.14, de la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, el Informe Nº 310 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/OMRP/MML, del 28.01.14, de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas y el Memorándum Nº 149 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/GAP/MML, del 22.01.14, de la Gerencia de Administración de Parques;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 009 - 2014, del 21.01.14, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante "PAC", del Servicio de Parques de Lima - SERPAR-LIMA - para el ejercicio 2014;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138 - 2012 - EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC podrá ser modificado para incluir y/o excluir procesos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación de conformidad con el artículo 8º del referida Reglamento, por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento a dispositivo de aprobación;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 2153 - 2013/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML, del 11.10.13, de la Gerencia Técnica, el Memorándum Nº 0051 - 2014/SERPAR-LIMA/GG/GAV/MML, del 07.01.14, de la Gerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, el Informe Nº 310 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/OMRP/MML, del 28.01.14, de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas, el Memorándum Nº 149 - 2014/SERPAR - LIMA/GG/GAP/MML, del 22.01.14, de la Gerencia de Administración de Parques y el Acta de Declaración de Desierto de la ADS Nº 069-SERPAR- LIMA, del 08.01.14; se generaron los requerimientos y necesidades de contratación para su exclusión e inclusión en el PAC;

Que, a través del Informe Nº 0261 - 2014/SERPAR LIMA/SGASA/MML, del 19.02.14, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares solicitó a la Gerencia Administrativa que se sirva visar y elevar a la Gerencia General la Resolución de modificación del PAC 2014, a fin de excluir e incluir las siguientes procesos de selección :

1. La "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LOS PARQUES ZONALES Y METROPOLITANOS DE SERPAR LIMA", por un monto ascendente a S/. 112 481.10 (Ciento Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y Una con 10/100 nuevos soles), Asimismo la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum Nº 088-2014/SERPAR-LIMA/GG/OPP/MML, del 13.02.14, otorga la respectiva Certificación Presupuestal para la contratación señalada.
2. El "SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE TOLDDs PARA LAS LOSAS DEPORTIVAS DE LOS PARQUES ZONALES DE SERPAR - LIMA, por un monto ascendente a S/. 149 940.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientas Cuarenta y 00/100 nuevas sales), Asimismo la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Certificación de Dbras por Encarga Nº 2014-0000000819, del 11.02.14, otorga la respectiva Certificación Presupuestal para la contratación señalada.
3. La "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES PARA ANIMALES, PARA EL AÑO 2014", por un monto ascendente a S/. 384 491.50 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 50/100 Nuevos Soles). Asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando Nº 101- 2014/SERPAR - LIMA/OPP/MML, del 24.02.14, otorga la respectiva certificación presupuestal para la contratación señalada.
4. El "SERVICIO DE PERIFONEO PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION EN LA CONSTRUCCION DE PARQUES NUEVOS Y REMODELACION DE TRES PARQUES EXISTENTES", por un monto ascendente a S/. 175 000.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorando Nº 112- 2014/SERPAR - LIMA/DPP/MML, del 26.02.14, otorga la respectiva certificación presupuestal para la contratación señalada.

Que, asimismo, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873, en adelante la Ley, establece que es requisito para convocar un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5º del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos;

Que, el artículo 22º del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza Nº 0758 - MML, establece que "el Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de las acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2014 del Servicio de Parques de Lima para la exclusión e inclusión de las procesos de selección que a continuación se detalla:

